

**ACTA/Nº. VEINTIOCHO DE LA SESIÓN DE CORTE PLENA DEL VEINTE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTITRÉS.**

En el Salón de Sesiones de la Corte Suprema de Justicia: San Salvador, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de abril del año dos mil veintitrés. Habiendo convocado el Magistrado Presidente, licenciado Oscar Alberto López Jerez para este día y hora la presente sesión ordinaria a los Magistrados, licenciados: Elsy Dueñas Lovos, José Ángel Pérez Chacón, Luis Javier Suárez Magaña, Héctor Nahún Martínez García, Alex David Marroquín Martínez; doctora Dafne Yanira Sánchez de Muñoz; licenciados Leonardo Ramírez Murcia, Sandra Luz Chicas de Fuentes, Roberto Carlos Calderón Escobar, Miguel Ángel Flores Durel, José Ernesto Clímaco Valiente, Sergio Luis Rivera Márquez, Paula Patricia Velásquez Centeno y doctor Henry Alexander Mejía. **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.**

a. Informativo D-477-22 instruido contra el licenciado German Alexander Guevara Saravia (caduca el 22 de abril de 2023). b. Informativo D-467-22 instruido contra la licenciada Patricia Carolina Rosales Castro (caduca el 27 de abril de 2023). c. Informativo D-479-22 instruido contra la licenciada Karen Anabel Quintanilla Calderón. d. Informativo D-474-22 instruido contra el licenciado Salomón Eduardo Custodio González (caduca el 28 de abril de 2023). e. Informativo D-472-22 instruido contra el licenciado Luis Alonso Vásquez Hernández (caduca el 22 de abril de 2023). f. Informativo D-487-22 instruido contra la licenciada Martha Elizabeth Méndez de Najarro (caduca el 22 de abril de 2023). g. Informativo D-468-22 instruido contra la licenciada Patricia Yaneth Nájera (caduca el 28 de abril de 2023). h. Informativo D-233-22 (caduca el 21 de

abril de 2023). i. Informativo D-410-22 (caduca el 20 de abril de 2023). j. Informativo D-470-22 instruido contra la licenciada Claudia Yanira Cáceres Navas (caduca el 21 de abril de 2023). Se da inicio a sesión a las nueve horas cincuenta minutos. Sin la presencia del Magistrado Presidente López Jerez, Martínez García y Flores Durel; **Magistrada Dueñas da lectura agenda y somete a votación su aprobación: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Clímaco Valiente, Rivera Márquez, Velásquez y Mejía. Se hace constar el ingreso de los Magistrados Martínez García y Flores Durel. Se procede al punto **I. INVESTIGACIÓN PROFESIONAL.** Licenciado R C pide disculpas pues se consignó un expediente por un error y lo correcto era el D-479-22; Magistrada Dueñas señala que le hicieron saber la corrección y así fue sometida a votación la agenda; se procede al literal a. Informativo D-477-22 instruido contra el licenciado German Alexander Guevara Saravia (caduca el 22 de abril de 2023). Licenciado C expone que al licenciado Guevara Saravia, se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo en más de 5 años, señala que el profesional no se mostró parte en el proceso; no obstante, se tiene acuse de recibido de la notificación; no se solicitaron testimonios; Magistrado Flores Durel manifiesta observaciones en cuanto a los hechos atribuidos con repetición de palabras; Magistrado Rivera Márquez expresa en cuanto a la no intervención del profesional señala que debe quedar plasmado en la resolución los acuse de recibido de las notificaciones; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable al**

**licenciado German Alexander Guevara Saravia de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el termino de 2 años seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Sánchez de Muñoz, manifiesta que no concurre con su voto por la forma de contabilizar el plazo de los 15 días posteriores al vencimiento del Libro de Protocolo; se procede al literal b. Informativo D-467-22 instruido contra la licenciada Patricia Carolina Rosales Castro (caduca el 27 de abril de 2023). Licenciado Calderón expresa que a la notaria se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo en más de 3 años; la profesional no intervino; no obstante, se notificó con acuse de recibido; Magistrado Rivera Márquez reitera su observación en cuanto a que el acuse de recibido que se consigne de forma clara en la resolución; Magistrado Flores Durel expresa que persisten errores de digitalización; Magistrado Ramírez Murcia consulta si en las actuaciones dentro del procedimiento se le hicieron saber a la profesional; licenciado C confirma que se tienen inclusive que recibió la notificación; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a la licenciada Patricia Carolina Rosales Castro de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de 1 año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede

al literal c. Informativo D-479-22 instruido contra la licenciada Karen Anabel Quintanilla de Calderón, licenciado C expone que a la licenciada Quintanilla de Calderón se le atribuye entrega tardía de Libro de Protocolo en más de 4 años, la profesional no intervino en el proceso; no obstante, constan citaciones y acuse de recibido de la notaria; Magistrado Flores Durel señala repetición de párrafos, considera necesario citación de precedente; **Magistrada Dueñas que Preside somete a votación declarar responsable a licenciada Karen Anabel Quintanilla de Calderón de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de 2 años y seis meses: Once votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía; se procede al informativo d. Informativo D-474-22 instruido contra el licenciado Salomón Eduardo Custodio González (caduca el 28 de abril de 2023). **Se deja constancia del ingreso del Magistrado Presidente López Jerez;** licenciado C expone el informativo contra el licenciado Custodio González por entrega tardía de su Libro de Protocolo en más de 11 años; no intervino, aun con notificaciones con acuse de recibido; Magistrado Rivera Márquez señala que se hace referencia del acuse de recibido, pero en razón de la no intervención, dejar este aspecto claro en cumplimiento de la Ley de Procedimientos Administrativos; Magistrado Flores Durel sugiere modificar el “término” por “plazo”; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Salomón Eduardo Custodio González de incumplimiento de obligaciones notariales**

**y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de cinco años:**

**Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente y Mejía. Se procede a literal e. Informativo D-472-22 instruido contra el licenciado Luis Alonso Vásquez Hernández (caduca el 22 de abril de 2023). Licenciado C expone informativo contra el licenciado Vásquez Hernández a quien se le atribuye la entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de cinco años, el profesional intervino hasta la etapa de los alegatos finales e invocó la prescripción del informativo, señala que la Sección de Investigación Profesional resolvió dicho alegato bajo el argumento que la infracción es de carácter permanente hasta la entrega del Libro de Protocolo; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que es importante dejar constancia de acuse de recibido de las etapas preliminares que se le notificaron;

**Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar responsable al licenciado Luis Alonso Vásquez Hernández de incumplimiento de obligaciones notariales y suspenderlo en el ejercicio del notariado por el término de dos años y seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón,

Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Ramírez Murcia, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Magistrada Chicas, manifiesta que difiere en cuanto a la prescripción y por ello no concurrió con su voto; Magistrado Flores Durel desea dejar constancia que no concurrió en un caso de la Sección de Investigación Profesional; sin embargo, la certificación de

notificación que se le hizo llegar al investigado aparece su firma rubricada, por lo que solicita el cuidado necesario; se procede a literal f. Informativo D-487-22 instruido contra la licenciada Martha Elizabeth Méndez de Najarro (caduca el 22 de abril de 2023). Licenciado C expone informativo contra la licenciada Méndez de Najarro a quien se le atribuye autorizar instrumento con omisión de firma de los testigos de conocimiento; el instrumento está firmado por la notario, así como consta razón de saca de testimonio; la profesional justificó como un error; Magistrado Rivera Márquez manifiesta que el instrumento al ser un poder, con testigos de conocimiento y al omitirse la firma de éstos, sugiere enfatizar en cuanto a este aspecto, pues normalmente en un poder no se requiere la firma de testigos, pero en este caso por la particularidad sí; Magistrado López Jerez menciona que si en un instrumento se hacen comparecer personas y se relacionan, deben firmar el instrumento; Magistrado Pérez Chacón en sintonía de lo expresado por el Magistrado Rivera Márquez ya que es la motivación de la sanción; Magistrada Sánchez de Muñoz expresa que en concordancia a lo expresado por el Magistrado López Jerez, cuando hay solemnidad voluntaria esta se torna obligatoria, y para el caso los testigos deben firmar, agrega que está de acuerdo con la resolución; empero, hay precedente con fundamentación diferente y considera que es la aplicable al presente caso; licenciado C expresa que en la resolución se ha destacado la particularidad de la necesidad de los testigos para otorgar el instrumento; señala que se puede incorporar lo mencionado por la Magistrada Sánchez de Muñoz; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar no ha lugar modificar la**

**calificación de la infracción de falta grave a falta leve, por haberse acreditado el tipo de dicha conducta; declarar que la licenciada Martha Elizabeth Méndez de Najarro cometió negligencia grave y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de 1 año: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Sánchez de Muñoz, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede a literal g. Informativo D-468-22 instruido contra la licenciada Patricia Yaneth Nájera (caduca el 28 de abril de 2023). Licenciado C expone que a la licenciada Nájera se le atribuye atraso en la entrega de su Libro de Protocolo por más de cuatro años, alegó falta de competencia de la Sección de Investigación Profesional, para iniciar procedimientos sancionatorios; indica que en el proyecto dicha Sección declaró sin lugar la nulidad alegada; Magistrado Marroquín observa en la resolución frase incompleta respecto al tiempo que demoró la entrega del Libro de Protocolo; **Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar que la licenciada Patricia Yaneth Nájera incumplió sus obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de dos años y seis meses: Doce votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Dueñas, Pérez Chacón, Suárez Magaña, Martínez García, Marroquín, Chicas, Calderón, Flores Durel, Clímaco Valiente, Rivera Márquez y Mejía. Se procede al literal h. Informativo D-233-22 (caduca el 21 de abril de 2023).; **se deja constancia del retiro del Magistrado Suárez.** Se procede al literal i. Informativo D-410-22 (caduca el 20 de abril de 2023). Se

procede a literal j. Informativo D-470-22 instruido contra la licenciada Claudia Yanira Cáceres Navas (caduca el 21 de abril de 2023). Tiene la palabra el licenciado C y expone informativo contra la licenciada Cáceres Navas a quien se le atribuye entrega tardía de su Libro de Protocolo por más de trece años; agrega que se allanó al artículo 156 de la Ley de Procedimientos Administrativos;

**Magistrado Presidente López Jerez somete a votación declarar que la licenciada Claudia Yanira Cáceres Navas, incumplió con sus obligaciones notariales y suspenderla en el ejercicio del notariado por el término de 3 años: Ocho votos.** Autorizan con su voto los señores Magistrados: López Jerez, Suárez Magaña, Martínez García, Ramírez Murcia, Chicas, Flores Durel, Velásquez y Mejía. Magistrada Chicas menciona que este día se cumplen veinticinco años de la entrada en vigencia del actual Código Procesal Penal que fue en abril de un mil novecientos noventa y ocho; en razón de lo cual, hoy se puede decir están de aniversario los Jueces de Instrucción, de Paz, de Sentencia, de Vigilancia Penitenciaria y de Ejecución de la Pena y hoy justamente refiere que los Magistrados Dueñas, Rivera Márquez y Ramírez Murcia fueron juramentados como Juezas. Magistrado Presidente López Jerez externa sus felicitaciones a todos los Jueces en materia penal. Se cierra sesión a las once horas cuarenta y nueve minutos. Y no habiendo más que hacer constar firmamos. *La Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia*

**ACLARA:** *que a la presente acta de sesión de Corte Plena de la Corte Suprema de Justicia, celebrada el día veinte de abril de 2023, le fueron eliminados ciertos elementos, para la conversión en versión pública; lo anterior, de conformidad a*



*lo establecido en los artículos 19 literales d) y e), 24 literales a) y c), 30 y 33 de La Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP). Asimismo, se ampara en la reserva de información mediante acuerdo de la Presidencia número 213 Bis de fecha doce de junio de 2019, y mediante resolución del Pleno de fecha siete de junio de 2018 y de fecha doce de septiembre de 2019. El presente documento consta de nueve páginas. San Salvador, a los treinta días del mes de mayo de 2023. Suscribe: JULIA I. DEL CID.*